PERSONA, FAMILIA Y EDUCACIÓN. Nota Técnica de la División de Investigación del Master en Asesoramiento Educativo Familiar. Copyright [©] Fomento de Centros de Enseñanza S. A. Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización escrita. Elaborado por el profesor José Antonio Alcázar.

EL PROTAGONISMO DE LOS PADRES EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS

José Antonio Alcázar

Introducción

Vivimos en un tiempo sometido a proceso de cambio acelerado que nos ha permitido asistir, en el decurso de una sola generación, al nacimiento de una nueva época que presenta dos notas aparentemente contrapuestas: un impresionante adelanto tecnológico aplicado a la vida diaria, que supone un triunfo de la inteligencia humana sin parangón en la historia, junto a un empobrecimiento general de los valores que fundamentan la dignidad del hombre.

En relación con la familia, se ha producido una progresiva pérdida de conciencia sobre su función insustituible como primera educadora de los hijos. Muchas veces, la agitación de la vida moderna y la hipervaloración del trabajo profesional provocan ausencias prolongadas y preocupaciones absorbentes para el padre de familia, que de hecho deja de ocuparse efectivamente de la educación de sus hijos.

A la menor dedicación de los padres, se une la influencia negativa de modelos contrarios a la fidelidad y a la estabilidad familiar, a la dignidad del hombre, presentados en los medios de comunicación y en el ambiente social como los que corresponden a una sociedad presuntamente "madura" que ha superado los tabúes de otras épocas.

Desde el punto de vista jurídico todas las declaraciones universales de derechos reconocen el protagonismo de los padres. "La mentalidad contemporánea parece entender que los padres tienen un derecho especial a la educación de sus hijos, según lo manifiesta este pretendido derecho común a todos los pueblos y naciones"¹. En un conjunto amplio y significativo de textos internacionales sobre derechos humanos se encuentra una referencia explícita y clara al derecho de los padres a educar a sus hijos según sus convicciones. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo 50 aniversario hemos celebrado recientemente, se recoge expresamente "el derecho preferente que los padres tienen a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos"².

¹ María Elton: *El derecho de los padres a la educación de sus hijos*. Eunsa. Pamplona, 1982. Pág. 18-19.

² ONU: *Declaración universal de los derechos humanos*. Adoptada y proclamada por la Asamblea general de las UN en su resolución 217ª (III), de 10-XII-1948. Artículo 26, nº 3.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales indica que "los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones"³.

Del mismo modo, la Constitución Española dice que "los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones"⁴.

Por su parte, la Constitución del Perú, en su artículo 13, declara que "El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza" y que "los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo".

Todo ello hace que sea cada vez más necesario que los padres tomemos conciencia de la obligación que nos corresponde como primeros educadores, de la que no podemos abdicar. "Puesto que los padres han dado la vida a los hijos tienen la *gravísima obligación* de educar a la prole y, por tanto, hay que reconocerlos como los primeros y principales educadores de sus hijos. (...) Este deber de la educación familiar es de tanta transcendencia que, cuando falta, difícilmente puede suplirse. Es, pues, deber de los padres crear un ambiente de familia animado por el amor, por la piedad hacia Dios y hacia los hombres, que favorezca la educación íntegra personal y social de los hijos"⁵.

La familia como ámbito primario y natural de la educación: el protagonismo de los padres

Los padres tenemos por los hijos un amor natural, espontáneo, que es clave para una educación realmente personalizada. "Esa es la primera condición para educar. El amor al otro es la fuente, el alma y la norma de toda acción educativa. Sin amor no es posible educar. Todos tenemos experiencia de esto: nos resistimos

³ ONU: *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. ONU Doc. A/6316. Artículo 13. n. 3.

⁴ Constitución Española. Artículo 27, n.3.

⁵ Concilio Vaticano II: *Declaración Gravissimum educationis*, n. 3.

a ser educados por quien no nos quiere" ⁶. La familia, comunidad íntima de vida y amor, es el ámbito natural de educación. En ella, el niño establece los primeros contactos afectivos, aprende a querer y ser querido; a recibir y a dar; a compartir. En ella siente la seguridad de ser aceptado y amado por él mismo, como persona, única e irrepetible.

La familia es la primera y principal escuela de virtudes, en la que los hijos aprenden a amar a Dios y a los demás, a ser libres. Los padres educamos con nuestro ejemplo, con nuestra actitud ante los acontecimientos diarios, con la coherencia de nuestra vida. Somos el modelo al que nuestros hijos miran para aprender, la pauta que les sirve de apoyo en su proceso de formación. Cuanto más consciente, perseverante y coherente sea la acción educativa familiar, mayor será su influencia en la formación de sus hijos. Cuando falta esta vida educativa familiar, se producen importantes carencias en el desarrollo. El tiempo compartido es muy importante para el desarrollo equilibrado de los hijos y para la construcción de una vida familiar sana.

En estos momentos, cuando el ambiente social es más un elemento perturbador que una ayuda, hemos de educar teniendo en cuenta precisamente las características de esta sociedad de la que formamos parte. Sólo así podremos ayudar a nuestros hijos a conseguir la libertad interior que les permita vivir con arreglo a su dignidad, de modo que puedan llegar a ser hombres y mujeres íntegros, capaces de una vida plena.

Por naturaleza, el **derecho irrenunciable y la responsabilidad** de la educación de los alumnos corresponden a sus **padres**, a quienes el centro educativo **ayuda** en su tarea indelegable de primeros y fundamentales educadores, conscientes de que, por grande que pueda ser la influencia educativa escolar, no tiene la hondura, ni la extensión, ni la continuidad del ambiente familiar.

La responsabilidad de los padres en la educación de sus hijos abarca todos los aspectos de ésta. También su aprendizaje, en cuanto esta actividad es un medio fundamental para la formación de la inteligencia y la voluntad, de la persona. La escuela es **complemento educativo** de la familia, nunca sustituto.

Corresponde al centro educativo, en primer y principal lugar, **ayudar a los padres de los alumnos** para que puedan ser de hecho lo que les corresponde por derecho: los primeros y principales educadores de sus hijos. Son los padres quienes han de proponer las metas educativas, quienes trazan las líneas maestras de un

_

⁶ Carlos Cardona: Etica del quehacer educativo, p. 38.

auténtico **proyecto educativo personal**: ¿Qué quiero para mi hijo? ¿Cómo lo quiero educar? En la práctica, empiezan a responder a esas preguntas cuando eligen un determinado tipo de centro educativo.

Lo verdaderamente importante, por consiguiente, no es sólo integrar a los padres en el colegio, sino sobre todo **ayudarlos a recuperar el protagonismo** implicándose en la educación de sus hijos, prestándoles –desde el colegio– la ayuda y el asesoramiento que necesiten. Esta tarea se plantea como **objetivo primordial** de toda la actividad educativa escolar: ofrecer a los padres ocasiones y medios de actuar educativamente con sus hijos, en su ámbito propio, el ambiente familiar, con su buen ejemplo y compartiendo el tiempo con los hijos en actividades realmente educativas y enriquecedoras para toda la familia.

La organización de sesiones de educación familiar, cursos, conferencias, la orientación sobre lecturas escogidas son algunos de los medios que el centro educativo puede poner a disposición de los padres para que puedan adquirir los conocimientos y destrezas necesarios que les faciliten la educación de sus hijos. Otro modo de favorecer este protagonismo es –a título de ejemplo– mantenerles informados de los contenidos que se trabajan en cada momento en el colegio y de las posibilidades que ofrece el seno familiar para su mejor aprendizaje. Por eso, es importante establecer una **información frecuente y fluida del centro a las familias** sobre actividades escolares que realizan sus hijos, así como de los logros que van alcanzando y las dificultades que encuentran.

La relación entre familia y colegio en la educación de los hijos/alumnos es bidireccional. Por una parte, la principal misión del colegio es la de ayudar a los padres en la educación de sus hijos, convirtiéndose así en una extensión del ámbito familiar. Pero es evidente que los padres condicionan la labor del colegio que sólo será eficaz en la medida en que mantengan en su vida familiar los criterios éticos, los principios educativos básicos, que presiden todas las actividades del centro que han elegido libremente. Por otra parte los padres han de participar y colaborar activamente para realizar el proyecto educativo del colegio que ellos han elegido, apoyando la labor de los profesores; viviendo en la familia lo que se quiere que se viva en el colegio, etc.

Una educación completa y de calidad se logra asegurando "una eficaz coordinación entre la acción educativa familiar y la del colegio" ⁷, que van de la mano en unidad de esfuerzos e intenciones.

_

⁷ Cfr. Proyecto Educativo de Fomento de Centros de Enseñanza.